



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS



MARCO INSTITUCIONAL NACIONAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS HONDURAS

I. MARCO

ESTATAL

II. MARCO

NO GUBERNAMENTAL

■ INSTITUCIONES ESTATALES

INSTITUCIONES NACIONALES DE DDHH

- Una institución nacional de derechos humanos, son órganos estatales con un mandato constitucional o legislativo de proteger y promover los derechos humanos. Forman parte del Estado y el Estado, es el que les da financiamiento.
- Las INDH, las que cumplen los Principios de Paris, son piedra angular de los sistemas nacionales de protección, con frecuencia sirven de mecanismos de enlace entre las normas internacionales de derechos humanos y el Estado.

¿QUE SON LAS INDH?

- Las INDH, no son ONG. Tienen un base jurídica normativa y competencias jurídicas concretas, como parte del aparato del Estado.
- La gran diferencia entre ambas es en lo que respecta a la investigación de denuncias.
- Las INDH, abordan de manera neutral los hechos, deben ser y parecer independientes del sector de las ONG y del Gobierno; también actúan como puente entre los gobiernos y sociedad civil.

MODELOS DE INDH

- Según la Declaración y el Programa de Viena, cada Estado tiene derecho a elegir el marco que le resulte apropiado.
- Los Principios de Paris, establecen las normas mínimas en cuanto a funciones y las responsabilidades.

TIPOS DE INDH:

1. Comisiones de Derechos Humanos

Está integrada por varios miembros, tienen la facultad de investigar problemas en materia de derechos humanos o denuncias individuales.

2. Ombudsman para los derechos humanos (defensor del pueblo)

Tipo, organizados en torno a una sola persona, se centran en la promoción y protección de los derechos humanos. Tienen facultades para recomendar

OMBUSDSMAN

Es una persona independiente e imparcial que investiga y resuelve quejas, a menudo dentro del gobierno o de grandes organizaciones, ofreciendo mediación, haciendo recomendaciones e identificando problemas sistémicos para mejorar.



Dr. Leo Valladares



Dr. Ramón Custodio López



Dr. Roberto Herrera Cáceres



Abogada Blanca Saraí Izaguirre
2020 - 2026

INSTITUCIONES HÍBRIDAS.

- Instituciones que se ocupan de los derechos humanos pero también pueden ocuparse de la mala administración, la corrupción o cuestiones ambientales.
- Una ventaja es que disponen de un mandato integrado y una desventaja es gestionar un mandato múltiple de forma eficaz y poner lo derechos humanos en igualdad desde el punto de vista institucional.

ÓRGANOS ASESORES Y CONSULTIVOS

- Las Comisiones Consultivas tienden a estar integradas por un gran numero de miembros y en ellas participan muchos sectores de la sociedad. Aunque están facultadas para proteger y promover los derechos humanos, no todas pueden investigar denuncias individuales. Tienden a centrarse en el asesoramiento al gobierno en materia de DDHH, presentación de informes, pueden formular recomendaciones, no están facultadas para tramitar o investigar denuncias individuales.

INSTITUTOS Y CENTROS

■ Pocas INDH se sitúan en esta categoría, tienden a tener un gran número de miembros, lo que propicia la reunión de representantes diversos de la sociedad. Tradicionalmente no han estado facultadas para ocuparse de denuncias de particulares, suelen centrarse en la investigación en materia de derechos humanos.

VENTAJAS DE LAS INTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.

- Las INDH, permiten a los Estados atender su responsabilidad internacional de **“adoptar todas las medidas adecuadas”** para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las INDH, reciben su autoridad del Estado. Pueden tener acceso al gobierno y a los encargados de la formulación de políticas y hacer recomendaciones.
- Deben ser el espacio para establecer una relación con la sociedad civil y el gobierno, para fomentar el dialogo y facilita la cooperación.

Creada mediante Decreto N° 55-2017-PCM

MISION

Somos la institución del Estado que promueve el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos para todas las personas y especialmente para grupos en situación de vulnerabilidad, como el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública, bajo principios de igualdad, no discriminación, colaboración armónica y transparencia en la gestión.

VISION

Ser la institución referente en un Estado garante de los Derechos Humanos que, de la mano de instituciones públicas y ciudadanía empoderadas, creó las condiciones para dignificar a la persona, ubicándola como el centro de la acción Estatal, logrando así un ambiente de seguridad, satisfacción y confianza.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo Estratégico 1 (OE1): Mejorar la implementación efectiva de políticas públicas respetuosas y garantes de los derechos humanos por parte de las entidades del Estado contribuyendo a la disminución de violaciones a los DDHH en Honduras.

Objetivo Estratégico 2 (OE2): Aumentar el empoderamiento de las personas para la exigibilidad del cumplimiento y respeto de sus derechos humanos.

Objetivo Estratégico 3 (OE3): Mejorar el marco normativo de Honduras para cumpla con los estándares internacionales en materia de DDHH.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION SNP

- Consejo Nacional de Protección CNP. Es el órgano consultivo, deliberativo y de asesoría, que ejerce funciones de supervisión, control, seguimiento y evaluación al SNP.
- Comité Técnico del Mecanismo de Protección CTMP. Es el órgano de deliberación y decisión de los casos.
- Dirección General del Sistema de Protección DGSP. Es el órgano ejecutivo y operativo del SNP, depende de la Secretaria de Derechos Humanos. Sus atribuciones aparecen descritas en el artículo 29 de la Ley de Protección.

Actualmente el SNP, protege a las personas y organizaciones defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia que se encuentra en riesgo derivado de su actividad.



COMISION INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACION, SEXUAL. COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS DE HONDURAS CICESCT



Tiene el propósito de promover, articular, monitorear y evaluar las acciones que se dirijan a la prevención, protección y erradicación de los delitos de explotación sexual comercial y trata de personas en sus diversas modalidades a través de las gestiones e implementación de políticas públicas especializadas en su materia.

30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas.

La trata de personas en un Delito, denuncia 8990-5187 / 97850027 / 911



COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y FEMICIDIOS.

- Es un órgano de acompañamiento, asesoría y apoyo técnico para la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), así como de las demás dependencias estatales vinculadas con la erradicación de los delitos contra la vida de las mujeres.
- Es además un espacio de articulación de estrategias y consensos entre las diferentes instancias del sector público y representantes de organizaciones de mujeres vinculadas al tema de femicidios y estará integrada por:
- 1. Dos (2) representantes del Ministerio Público, uno a través de la Agencia Técnica de Investigación Criminal ATIC y otro por medio de la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida y sus suplentes debidamente acreditados.

- 2. Dos (2) representantes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Subsecretaría de Prevención y otro dependiente de la Dirección Policial de Investigaciones y sus suplentes debidamente acreditados. 3. Un (a) representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos y su suplente debidamente acreditada.
- 4. Una representante del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) y suplente debidamente acreditada.
- 5. Un (a) representante del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH y su suplente debidamente acreditada. 6. Tres (3) representantes de organizaciones de mujeres vinculadas al tema de muertes violentas de mujeres y Femicidios en el País y sus suplentes debidamente acreditadas.

Dirección de Derecho Humanitario del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

En 1999, como parte del proceso de modernización de las Fuerzas Armadas, se creó la Dirección de Derecho Humanitario, según acuerdo No. 0012-99 SEDENA. Esta Dirección asume la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las leyes y reglamentos, y el debido proceso judicial, y velar por la protección de los derechos fundamentales de los miembros de las Fuerzas Armadas de manera particular y en su relación con la población en general, estableciendo, desde el interior de la institución, los mecanismos que conducen a la recepción, clasificación e investigación de las denuncias, y la puesta de los supuestos infractores a la orden de las instancias correspondientes.

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), es una institución constitucional y nacional creada por el Decreto No. 2-95 del Congreso Nacional, mediante la reforma del artículo 59 de la Constitución de la República de 1982, **“Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución”**, y también de los Tratados, Pactos, Convenciones y sus Protocolos Facultativos ratificados por el Estado hondureño.

La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en su papel superior de órgano constitucional del Estado de Honduras, creado para garantizar la vigencia efectiva de los derechos humanos y libertades fundamentales, atiende a los habitantes, por medio de sus oficinas y servicios en los dieciocho departamentos de la República

MISION

Somos el órgano del Estado hondureño que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

VISION

Ser reconocidos, nacional e internacionalmente, como generadores de un proceso efectivo de vanguardia en el respeto y promoción de la dignidad humana, en Honduras, que contribuya a la transformación de la realidad nacional, por medio del avance significativo en el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, con experiencia positiva de contribución a la construcción concreta de condiciones básicas de vida digna y mayores oportunidades para el progreso social de los habitantes, asegurando especial atención a los sectores y grupos vulnerados.



COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA, TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES MNP-CONAPREV



MISIÓN

Prevenir y proteger contra la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la población privada de libertad, examinando periódicamente sus condiciones y trato en los lugares de custodia o internamiento; formulando recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades competentes en cumplimiento de su mandato.

VISIÓN

Ser un organismo especial, consolidado y referente, de alcance nacional y vinculación internacional, para la prevención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como en la promoción del cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad.

- ▷ **LEY DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS, INHUMANOS O DEGRADANTES.**
- ▷ **Decreto No. 136-2008**

Artículo.7- Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes. El mandato del Mecanismo Nacional es ejercido por el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), Institución Nacional, con personalidad jurídica propia, independiente, de duración indefinida, con patrimonio propio y dotado de autonomía administrativa, técnica y presupuestaria.

Artículo 8.-Integración del Comité Nacional. Conforme a lo establecido en el Protocolo Facultativo en referencia a la independencia de este organismo, el Comité Nacional estará integrado por tres (3) expertos(as), quienes durarán en funciones tres (3) años, prorrogables por una sola vez, los que serán designados de la manera siguiente:

- 1) Uno (a) por el Poder Ejecutivo;
- 2) Uno (a) por Congreso Nacional;
- 3) Uno (a) por las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en la prevención de la tortura y la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad.

FISCALIAS ESPECIALES DEL MINISTERIO PUBLICO



(FEDCV) Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida	(FEMA) Fiscalía Especial del Medio Ambiente.	(FEMC) - Fiscalía Especial del Materia Civil
(FEDDHH) Fiscalía Especial de Derechos Humanos.	(FESCCO) Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado.	(FEPROSI) - Fiscalía Especial de Protección a Propiedad Intelectual y Seguridad Informática
(FEN) Fiscalía de Protección a la Niñez.	(FECTE) Fiscalía Especial del Consumidor y Tercera Edad.	(FE-CDT) - Fiscalía Especial de Delitos Tributarios y Conexos.
(FEM) Fiscalía Especial de Protección de la Mujer.	(FEESSJ) Fiscalía Especial de Enjuiciamiento y Servidores del Sector Justicia.	(FEDCOM) - Fiscalía Especial de Delitos Comunes.
(FEEPT) Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural.	(FEDC) Fiscalía Especial de Defensa de la Constitución.	(FEPRODDHH) - Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos.
(FETCOOOP) - Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública.	(FEI) Fiscalía de Impugnaciones.	Fuente: página web Ministerio Público, disponible en https://www.mp.hn/images/PDF/FESP.pdf



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección Nacional de Consultoría, Derechos Humanos y Litigios Internacionales.

La Dirección Nacional de Consultoría de la Procuraduría General de la República, es la dependencia mediante la cual la Procuraduría, emite: 1) Dictámenes y Opiniones Legales a favor de las Instituciones del Estado, en asuntos donde expresamente la Ley le atribuye la competencia, relacionadas con: a) La aprobación de Reglamentos para la aplicación de una Ley de conformidad al Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo; b) La declaración de nulidad de actos administrativos enumerados en el Artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo de conformidad con el Artículo 119 de la referida Ley; y 2) Opiniones Legales a favor de las Secretarías de Estado y las dependencias del Poder Ejecutivo, para la determinación de la legalidad de actos administrativos en virtud de disposiciones legales particulares, a fin de que estas desarrollen sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente de conformidad con los Artículos 23, 24 y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

- Es una entidad separada que promueve y garantiza los derechos humanos, y la Policía Nacional, que a través de la **DIDADPOL** tiene una unidad de atención ciudadana y derechos humanos para fortalecer la cultura del respeto a la policía.

■ ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DERECHOS HUMANOS.

Además de las organizaciones estatales con funciones de velar por la defensa de los derechos humanos, en todo el mundo hay personas individuales y asociaciones organizadas que dedican sus esfuerzos para proteger los derechos humanos y acabar con sus abusos.

Estas organizaciones actúan sin ánimo de lucro y brindan servicios de denuncia, protección, promoción y auditoria de derechos humanos.

En Honduras algunas de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, son:

- Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos en Honduras **COFADEH**.
- Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y Sus Familiares **CPTRT**.
- Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús, **ERIC-SJ**.

- Centro de Investigación y Promoción de Derechos Humanos, **CIPRODEH**.
- Comité para la Defensa de los Derechos Humanos, **CODEH**.
- Movimiento de Mujeres por la Paz, Visitación Padilla.
- Centro de Derechos de Mujeres, CDM.
- Centro de Estudios de la Mujer, CEM-H.
- Foro de Mujeres por la Vida.
- Observatorio Permanente de Derechos Humanos del Aguán, OPDHA
- Comité por la Libertad Expresión, C-Libre.
- Organización de Desarrollo Étnico Comunitario ODECO.
- Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH).
- Organización Fraternal Negra Hondureña, OFRANEH.

- Asociación Para Una Vida Mejor de Personas Infeectadas/Afectadas por el VIH-Sida en Honduras, APUVIMEH.
- Asociación Kukulcan, Honduras.
- Casa Alianza Honduras.
- Save The Children, Honduras.
- Asociación Alternativas y Oportunidades, AYO.
- Asociación Compartir.
- Jóvenes Procuradores de Derechos Humanos. (**JOPRODEH**)

BIBLIOGRAFIA

- Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Antecedentes, principios, funciones y responsabilidades. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Pag. 15-23
- <https://www.sedh.gob.hn/>
- <https://cicesct.gob.hn/https://cicesct.gob.hn/>
- https://www.conadeh.hn/?page_id=49
- <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=461>
- <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=334>
- https://www.files.ethz.ch/isn/157027/Honduras-2005_1_spa.pdf
- La GACETA ACUERDO No. 001-CISMVMF-2019, TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE AGOSTO DEL 2019 No. 35,027.